

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

32641 TORTOSA

Edicto

Doña Cinta Subirats Alexandri Secretaria Judicial del Juzgado Social de Tortosa en sustitución, hago saber:

Según lo acordado en la demanda de cantidad 712/11-S, seguidos en este Juzgado a instancia de Josefa Guillem Clua contra Espacio Asegurador, S.L. y Asociación Europea Cía de Seguros, S.A., por el presente se notifica a Espacio Asegurador, S.L., en ignorado paradero, el decreto de conciliación de fecha 18-9-2012, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

"Parte dispositiva.-Procede aprobar la avenencia que alcanzaron las partes en este procedimiento en los términos que a continuación se detallan y que constan en el acta de conciliación obrante en los presentes autos: "1. A los efectos oportunos, la empresa Asociación Europea Cía de Seguros, S.A. ofrece a la actora la cantidad de 1.835,70 euros en concepto de salarios pendientes de abonar de octubre de 2009, y se compromete a abonar dicha cantidad en un plazo de diez días en la cuenta corriente designada por la trabajadora de La Caixa número 2100-0594-81-0100941483. 2. La parte actora acepta el ofrecimiento y con el percibo de dicha cantidad se declarará saldada y finiquitada y sin nada más que reclamar." Asimismo, procede el archivo de las presentes actuaciones una vez firme esta resolución.-Notifíquese a las partes esta resolución haciéndoles saber que, de conformidad con lo que establece el artículo 84.6 de la LRJS, la acción para impugnar la validez de la avenencia se podrá ejercitar ante el mismo Juez o Tribunal al que correspondió la demanda por los trámites y recursos establecidos en esta Ley. La acción caducará a los treinta días de la fecha de su celebración. Para los posibles perjudicados el plazo contará desde que conocieran el acuerdo.- El modo de impugnación de la misma es mediante recurso de revisión ante el Magistrado-Juez, el cual se debe presentar en este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, debiendo expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá el recurso. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 187 de la LRJS).-Lo decreto y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a Espacio Asegurador, S.L., advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados; y para su inserción en el BOE y tablón de de esta oficina judicial a los efectos pertinentes, expido el presente edicto.

Tortosa, 18 de septiembre de 2012.- Secretaria judicial en sustitución Cinta Subirats Aleixandri.

ID: A120064490-1